

**ADENDA N° 01  
PROCESO DE SELECCIÓN DE SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA  
PROCESO No. 020-S.S.O.2023**

**Objeto:** " Contratar la intermediación y asesoría integral del programa de seguros que se requiere de acuerdo con las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E."

En virtud de las observaciones presentadas dentro del presente proceso y las respuestas dadas por el Comité de Contratación de la entidad, la Gerencia del Hospital Universitario de Nariño E.S.E, en uso de sus facultades legales se permite realizar las siguientes modificaciones a la solicitud simple de oferta del proceso en referencia:

**1. Modificar el Capítulo 20. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - FACTORES O REQUISITOS DE PONDERACIÓN de la siguiente forma:**

**20. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - FACTORES O REQUISITOS DE PONDERACIÓN:**

Item	Documentos a aportar	Aporta
<b>19</b>	<p>Experiencia adicional del oferente como corredor o intermediario de seguros en empresas o instituciones prestadoras de servicio de salud de tercer nivel de complejidad (Diligenciar formato 7)</p> <p><b>Acreditación de la experiencia y certificaciones</b></p> <p>La experiencia adicional deberá ser acreditada mediante la presentación de la siguiente documentación:</p> <p>Copia del Contrato y/o Acta de Liquidación y/o Certificación de Experiencia expedida por La Entidad o Empresa Contratante.</p> <p>Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.</p> <p>Para efectos del cálculo de la duración de los contratos aportados, cuando la información suministrada en las certificaciones de experiencia no indique la duración de los mismos, pero sí sus fechas de inicio y terminación y a su vez estas fechas sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el mes siguiente al establecido como inicio y hasta el mes anterior al señalado como terminación.</p> <p>Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el año siguiente al establecido como inicio y hasta el año anterior al señalado como terminación. El HUDN contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapen en un mismo período.</p>	<b>X</b>



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,  
tu salud,  
nuestro compromiso!**

	El plazo se determinará para su conversión, cuando ello se requiera, meses de 30 días y años de 365 días y, se efectuará la sumatoria total de los mismos.	
<b>21.</b>	Apoyo a la industria nacional- (Diligenciar formato 8)	<b>X</b>
<b>22.</b>	Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad - (Diligenciar formato 9)	<b>X</b>

Para tal efecto el proponente deberá presentar su información conforme lo indique la solicitud simple de oferta del presente proceso, para lo anterior, se debe diligenciar el formato 7, 8 y 9.

El HUDN realizará la ponderación de calidad de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **1000 puntos**, así

Experiencia del proponente y su equipo de trabajo de la siguiente manera:

<b>Criterio de Evaluación</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
Experiencia adicional del proponente	900
Apoyo a la industria Nacional	90
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	10
<b>Total</b>	<b>1000</b>

#### **A. Experiencia del proponente**

El proponente debe relacionar la experiencia que pretenda hacer valer en la evaluación de su propuesta en el Anexo 7.

La puntuación se asigna de acuerdo con las siguientes tablas:

A esta evaluación se le asigna un máximo de 900 puntos.

<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE</b>	<b>PUNTAJE</b>
Acreditar experiencia adicional con tres contratos como corredor o intermediario de seguros en empresas o instituciones prestadoras de servicio de salud de tercer nivel de complejidad	900
Acreditar experiencia adicional con dos como corredor o intermediario de seguros en empresas o instituciones prestadoras de servicio de salud de tercer nivel de complejidad	600
Acreditar experiencia adicional con un contrato como corredor o intermediario de seguros en empresas o instituciones prestadoras de servicio de salud de tercer nivel de complejidad	300
No acreditar experiencia adicional	0

Para la acreditación de la experiencia adicional el oferente deberá presentar Copia del Contrato y/o Acta de Liquidación y/o Certificación de Experiencia expedida por La Entidad o Empresa Contratante.



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,  
tu salud,  
nuestro compromiso!**

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

#### **B. Apoyo a la industria nacional**

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán noventa (90) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, (diligenciar anexo 8), de acuerdo al siguiente criterio:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional	<b>90</b>
Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero	<b>50</b>
Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero	<b>10</b>

#### **C. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad**

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se establecerá 10 puntos a los Proponentes que ofrezcan personal con discapacidad (diligenciar anexo 9), de acuerdo al siguiente criterio:

CRITERIO DE EVALUACIÓN NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE
Entre 1 y 30	1	<b>10</b>
Entre 31 y 100	2	<b>10</b>
Entre 101 y 150	3	<b>10</b>
Entre 151 y 200	4	<b>10</b>
Más de 200	5	<b>10</b>

**Nota:** Los demás apartes de la SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA se conservan como su original.

En constancia se firma en Pasto (N), a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO**

**NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA**  
GERENTE

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

**Revisó y Aprobó Componente Jurídico:** Amanda Lucia Lucero – Jefe Oficina Jurídica Asesora.  
**Proyectó Componente Jurídico:** Tania Moreno – Abogada Contratista Oficina Jurídica Asesora.

